



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 002-2009-MTC/16

Lima, 22 ENE. 2009

Vista, la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C. (TECPROSA)**, para que se rectifique la Resolución Directoral Nº 097-2008-MTC/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 097-2008-MTC/16 se aprobó la inscripción de la empresa de vistos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes, otorgándosele el Registro Nº REIA-0162-08;

Que, en la parte de vistos y en el artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 097-2008-MTC/16 se consignó como denominación social de la empresa a **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C.**, omitiéndose las siglas de **TECPROSA**, por lo que la mencionada entidad solicitó la rectificación de dicha omisión;

Que, el numeral 1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material es aquel que se comete cuando se escriben unas palabras por otras, se omite la expresión de algún dato o circunstancia o se equivoquen los nombres propios o las cantidades al copiarlas del título sin cambiar por eso el sentido general de la inscripción ni el de alguno de sus conceptos;

Que, la omisión de las siglas **TECPROSA** como parte de la denominación social de la empresa **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C.** constituye un error material que no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral Nº 097-2008-MTC/16;



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material consignado en la parte de vistos y en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 097-2008-MTC/16, en el siguiente sentido:

DICE:

“Vista, la solicitud presentada por la **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C.** para que se le apruebe la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;”

“**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Inscripción de la empresa **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA-0162-08.**”

DEBE DECIR:

“Vista, la solicitud presentada por la **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C. (TECPROSA)** para que se le apruebe la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;”

“**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Inscripción de la empresa **TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.C. (TECPROSA)** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA-0162-08.**”

Regístrese y Comuníquese,



Paola Naccarato de Dei Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

